



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 518 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2011

VISTO: El oficio 1302-2011/GOB.REG.HVCA/OCI; con proveído N° 341585-2011/GOB.REG.HVCA/PR, El Informe Especial N° 003-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI Reformulado, El Oficio N° 1145-2011/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 47-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhme, el Oficio N° 1016-2011/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 003-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 1016, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido Informe Especial N° 003-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI como resultado del "Examen Especial a la cuenta corriente N° 0421-013543 -UTSA del Gobierno Regional de Huancavelica en el período Enero-2003 a Octubre -2010 relacionado con la Ejecución y Construcción del Canal de Irrigación la Viudad Sacsaquero"

Que, mediante oficio N° 1302-2011/GOB.REG.HVCA/OCI, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 003-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI Reformulado, denominado "La Administración de la Gerencia Sub Regional de Huaytará", mediante comprobantes de pago y facturas carentes de veracidad, autorizaron el retiro de fondos destinados a la Ejecución de la obra construcción del Canal de Irrigación la Viuda de Sacsaquero" por un monto S/ 950,910,74 Nuevos Soles, en el que se ha concluido que existe indicios de responsabilidad penal atribuidos: al **CPC Anne Yocelin Siancas La Rosa**, ex contadora de La Gerencia Sub Regional de Huaytará, al haber visado los comprobantes de pago N° 2335 Y 2035 por la suma de S/. 548,364,29 Y S/. 402,546.45 Nuevos Soles respectivamente, por concepto de ejecución de la obra referida, al **Sr. Estanislao Surriel Velarde Campos** ex jefe de Infraestructura que fue el que dio la conformidad de servicio por la suma de S/. 548,364,29 Nuevos Soles, permitiendo que se retire los recursos asignados para posteriormente depositar en la cuenta UTSA, una cuenta ilegal al haber sido aprobada para fines distintos; **Sra Carmen Rosa Misajel flores**, ex tesorera de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, por haber girado y pagado dos (02) cheques N° 52199937 y N°52200465 por el monto de S/. 402,546.45 y S/. 548.364.29 Nuevos Soles respectivamente, que hace un total de S/. 950,910.74 Nuevos Soles a fin de que el propio contratista con la autorización del Administrador del Gobierno Regional de Huancavelica efectuó el deposito a la cuenta corriente N° 0421-013543-UTSA a fin que los mencionados fondos no sean revertidos al tesoro público, conforme indica la ex servidora; al **Sr. Gerónimo Alejandro Paredes Mantari**, Ex administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, al haber permitido el retiro de los fondos destinados a la citada obra por la suma de S/. 950,910,74 Nuevos Soles y posteriormente ser depositado a la cuenta corriente UTSA, una cuenta que fue aprobado para fines distintos a la ejecución de la mencionada obra, quien manifestó que el único objetivo era garantizar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de sus fines; al **Lic. Romely Castellares Solano** ex responsable de control previo, al haber firmado y visado los comprobantes de pago N° 2035 Y N° 2335 del 24 de marzo y 30 de marzo de 2009, por la suma de S/. 950,910.74 Nuevos Soles, así como las ordenes de servicio N° 21 y N° 20 del 18 de febrero de 2009 con documentos carentes de veracidad, y finalmente al señor **Amador Hurtado Zamora** representante legal de la Empresa AC&V Ingenieros Contratistas S.A. quien emitió las facturas N° 00661, 00662 Y 00663 del 26 de Noviembre y 26 de Diciembre de 2008, a pesar de no haber cumplido con ejecutar la obra, cobró los cheques N° 52200465, 52199937 y posteriormente depositarlos en la cuenta corriente N° 0421-013543-UTSA.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 518 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2011

Que, en tal sentido el Órgano de Control Institucional a través de la Comisión Auditora recomienda a éste Despacho autorizar al Procurador Público Regional encargado de la defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Huancavelica, inicie las acciones legales ante las instancias correspondientes contra los presuntos responsables..

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, por la presunta comisión del delito contra la fe Pública en su modalidad de Falsedad Ideológica, tipificado en el Artículo 428° del Código Penal; contra **CPC ANNE YOCELIN SIANCAS LA ROSA**, ex contadora de La Gerencia Sub Regional de Huaytará, Sr. **ESTANISLAO SURIEL VELARDE CAMPOS** ex jefe de Infraestructura; Sra **CARMEN ROSA MISAJEL FLORES**, ex tesorera del Gerencia Sub Regional de Huaytará, Sr. **GERÓNIMO A. PAREDES MANTARI**, Ex administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, Lic. **ROMELY CASTELLARES SOLANO** ex responsable de control previo, y finamente contra **AMADOR HURTADO ZAMORA** Representante Legal de la Empresa AC&V Ingenieros Contratistas S.A, por los fundamentos expuestos en el Informe Especial Nº 003-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI reformulado, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del mismo, a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

